

INFORME ALTERNO

AL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

2015 - 2021



Bogotá, Colombia | Noviembre de 2023


Alianza
por la niñez colombiana

 COALICO

**INFORME ALTERNO AL COMITÉ DE LOS DERECHOS
DEL NIÑO DE LAS NACIONES UNIDAS
2015 – 2021**

Un llamado a mejorar la situación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

Alianza por la Niñez Colombiana - APNC
Coalición contra la vinculación de niñas, niños y jóvenes al conflicto armado en
Colombia - COALICO

Bogotá, Colombia | noviembre de 2023

El presente documento, es producto del trabajo conjunto entre la Alianza por la Niñez Colombiana y la COALICO.

Alianza por la Niñez Colombiana - APNC:

Aldeas Infantiles SOS Colombia, Bethany Christian Services International Inc., Children International Colombia, Compassion Internacional, Corporación Colombiana De Padres Y Madres -Red Papaz, Corporación Infancia y Desarrollo, Fondo Para La Acción Ambiental Y La Niñez - Fondo Acción, Fundación Antonio Restrepo Barco, Fundación Agencia De Comunicaciones, Periodismo Aliado De La Niñez El Desarrollo Social Y La Investigación –Pandi, Fundación Ama La Vida Aliwen, Fundación Apego, Fundación Centro Internacional De Educación Y Desarrollo Humano –Cinde, Fundación Lumos Colombia, Fundación Misión Internacional De Justicia, Fundación Operación Sonrisa, Fundación Plan, Fundación Saldarriaga Concha, Fundación Save The Children Colombia, Universidad Javeriana - Facultad De Psicología, Universidad Nacional - Observatorio de Infancia, World Vision International, Colegio Colombiano De Psicólogos- Colpsic, War Child Colombia, Fundación Casa de la Infancia, Sociedad Colombiana de Pediatría, Fundación Pisingos, Fundación Renacer.

Coalición contra la vinculación de niñas, niños y jóvenes al conflicto armado en Colombia - COALICO:

Asociación Centro de Desarrollo y Consultoría Psicosocial Taller de Vida, Asociación Cristiana Menonita para Justicia, Paz y Acción Noviolenta (Justapaz), Benposta Nación de Muchach@s Colombia, Corporación Vínculos, Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI Colombia), Servicio Jesuita a Refugiados Colombia (JRS/COL).

Otros actores de sociedad civil:

Alexandra Correa, Alianza para el Fomento del Aprendizaje Socioemocional, Fundación Juego y Niñez, Fundación Tiempo de Juego, Niñez YA: Fundación Carla Cristina y Corporación PAM.

Información de contacto:

Angélica Cuenca secretariaejecutiva@alianzaporlaninez.org.co

Hilda Molano coordinacion@coalico.org

La presente publicación ha sido cofinanciada por la Unión Europea; La Embajada de Suiza en Colombia – Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE); El Fondo Canadá para Iniciativas Locales, Embajada de Canadá; DKA Austria y el Programa de cooperación voluntaria del IBCR - “Programa 2020-2027 de fortalecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes”. Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Alianza y la COALICO y no refleja los puntos de vista de sus financiadores».

Este documento cuenta con una versión en inglés y su traducción fue posible gracias a la Oficina de los Derechos del Niño (IBCR) en colaboración con el gobierno de Canadá.

Derechos reservados:

© Alianza por la Niñez Colombiana y Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO)

Derechos reservados: © INFORME ALTERNO AL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LAS NACIONES UNIDAS (2015 – 2021). Un llamado a mejorar la situación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. © Alianza por la Niñez Colombiana y Coalición contra la vinculación de niñas, niños y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO). Bogotá, D.C., noviembre 2023 | ©Todos los derechos reservados.

I. Introducción

En Colombia, el 28.3% de la población total, aproximadamente 14 millones de personas, corresponde a niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años¹, quienes se enfrentan de manera recurrente a condiciones que ponen en riesgo y vulneran la garantía de sus derechos. Lo anterior, motiva a que más de 30 organizaciones de la sociedad civil que conforman la Alianza por la Niñez Colombiana y la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO) presenten el **Informe Alternativo al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (2015-2021) Un llamado a mejorar la situación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes**, para que sea considerado en su Examen de los Informes Sexto y Séptimo del Estado colombiano a iniciarse en julio de 2024.

Este documento cuenta con 7 capítulos. Cada uno aborda problemáticas desde el contexto y aspectos de especial preocupación seguido de las recomendaciones que desde la sociedad civil se formulan para que el Estado garantice el goce efectivo de los derechos. La información, datos y recomendaciones surgen de la consulta y el conocimiento de las organizaciones que trabajan en territorio, así como de los espacios de participación y consulta con cerca de **866 niñas, niños y adolescentes entre los 3 a los 17 años de edad**.

Este documento es acompañado por cuatro informes temáticos que profundizan situaciones de especial preocupación en materia de derechos de la niñez y la adolescencia: **I. Fortalecimiento Familiar; II. Conflicto armado; III. Violencia Sexual; y IV. Participación.**

El objetivo de este informe es exponer la situación de derechos y realizar las recomendaciones a cada problemática, además, se busca que el Comité de los Derechos del Niño -CDN recomiende al Estado la ratificación de los siguientes protocolos: el Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, el Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Protocolo facultativo de la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, el Protocolo facultativo del pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales y la adopción del Código Ético Mundial para el Turismo.

¹ Proyecciones DANE 2023 [DANE - ¿Cuántos somos?](#).

II. Derechos y libertades civiles²

2.1. Participación de la Niñez³

2.1.1 Contexto y situaciones de especial preocupación

Al preguntarles a niñas, niños y adolescentes si ¿En Colombia los adultos escuchan la opinión de niñas y niños? El 68% respondió que ocasionalmente o nunca. La participación de la niñez en las decisiones que se toman a nivel nacional y local es aún muy incipiente, a pesar de que en el marco del SNBF⁴ se instauraron mesas departamentales y municipales de participación, estas no cuentan con un mecanismo de seguimiento eficiente que dé cuenta de la participación real.

En distintos escenarios se convoca a la niñez, sin embargo, varios de ellos se limitan a la lectura de documentos preparados por adultos, a ser espectadores de espacios no diseñados para ellos y en los mejores casos se les consulta, pero sus participaciones no son tenidas en cuenta para la toma de decisiones.

2.1.2 Recomendaciones

- Se solicita al CDN instar al Estado colombiano a:
- La adopción del protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
 - Implementar lo dispuesto en el marco de las leyes 1804 de 2016 y 2328 de 2023 referente a la garantía del derecho a la participación de la niñez.
 - Fortalecer las mesas municipales y departamentales de participación generando protocolos y estándares para el seguimiento y funcionamiento de estas, así mismo generar desde el SNBF una línea técnica para la promoción de la participación de la niñez en todas las entidades.

² Artículo 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 39 de la Convención de los Derechos del Niño.

³ Con el fin de brindar espacios de participación y visibilizar las voces de la niñez se realizaron ejercicios de consulta y participación a través de grupos focales y entrevistas, allí ellas y ellos expresaron su visión sobre el goce de sus derechos. El resultado de este ejercicio es presentado en el Informe **temático IV) Participación** que hace parte integral de este documento.

⁴ Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

III. Violencias contra la niñez⁵

3.1 Malos tratos

3.1.1 Contexto y situaciones de especial preocupación

Las niñas y niños en Colombia siguen siendo afectados por hechos de violencia y abuso. Los hogares, las escuelas y el espacio público son entornos en donde se evidencian los mayores niveles de violencia contra la niñez. El INMLCF⁶ reportó al día, 17 casos de violencia intrafamiliar (equivalentes a 6.361 casos en 2022) y 2 casos de homicidios (equivalentes a 633 en 2022)⁷. Las estadísticas muestran que la mayoría de estos casos, suceden en espacios considerados seguros como la vivienda y la escuela, y que el victimario en la mayoría de las veces es un familiar o amigo.

Existe una falta de coordinación entre las instituciones de protección, salud, educación y entes judiciales para brindar una respuesta oportuna a niñas y niños sobrevivientes de diferentes formas de violencia y abuso. Esto lleva a la revictimización, a un limitado acceso a la justicia y otras vulneraciones de derechos de las que pueden ser víctimas. La respuesta con enfoque diferencial es limitada.

⁵ Artículos 19, 24(3), 28(2), 34, 37(a) y 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño – CDN.

⁶ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

⁷ Documento estadístico Alianza por la Niñez Colombiana, cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2023.

3.1.2 Recomendaciones

Se solicita al CDN instar al Estado colombiano a:

- Implementar la estrategia pedagógica nacional diseñada en el marco de la Ley 2089 de 2021, por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes.
- Implementar en el corto plazo las leyes 2205 de 2022⁸, y 2137 de 2021⁹ que buscan dar celeridad a los procesos judiciales frente a las violaciones que afectan a la niñez. Se sugiere formular planes de acción efectivos, asignar presupuesto, y realizar seguimiento a la ejecución durante cada período legislativo.
- Actualizar la arquitectura del SNBF¹⁰ y generar mecanismos de articulación con los otros sistemas existentes. Se requiere garantizar la cantidad y calidad técnica del equipo humano que, de respuesta a las situaciones de violaciones de derechos contra la niñez, con la finalidad de disminuir las tasas de impunidad¹¹ y mejorar los tiempos de respuesta.

⁸Ley 2205 de 2022
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186760#:~:text=Se%20establece%20un%20%C3%A9mino%20perntorio,la%20infancia%20y%20la%20adolescencia>

⁹ Ley 2137 de 2021.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168047>

¹⁰ Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

¹¹ Impunidad 94% y tiempos de respuesta entre 4 y 8 años.

3.2 Explotación y abuso sexual¹⁴

3.2.1 Contexto y situaciones de especial preocupación

- d) Generar los desarrollos tecnológicos necesarios para que se realice seguimiento nominal a las situaciones de la vulneración de derechos. El SSNPIIA¹² debe recoger la data de diferentes entidades del Estado¹³ con el fin de tener una única fuente confiable de información y así contribuir a generar respuestas articuladas y eficientes.
- e) Aumentar la inversión en programas de prevención de violencias con enfoques diferenciales, que involucren a las familias, escuelas y principalmente a la niñez; estos programas deben tener rigurosos sistemas de medición de impacto y en lo posible evaluaciones previas realizadas por externos.

Durante el 2022, se reportaron 20.877 exámenes medicolegales por presunto delito sexual en menores de edad, presentando un aumento del 19,07% de casos, respecto al año anterior. En el 87,3% de los casos, las víctimas fueron mujeres, siendo el rango entre los 10 y 14 años el más frecuente entre las víctimas¹⁵. A pesar de que el hogar debería ser el principal espacio protector, se reportó que el 81,42% de los presuntos delitos sexuales se perpetraron en la vivienda, donde en el 82,87% de los casos, el agresor fue una persona cercana a la víctima¹⁶.

A nivel mundial, Colombia ocupa el puesto 20 en términos de número de niñas casadas o unidas antes de cumplir los 15 años¹⁷. De acuerdo con los datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el 2020 existían 779 matrimonios civiles que involucraron un menor de edad, en el 2021 se contabilizaron 307 y en el 2022 se registraron 250¹⁸. Estas cifras revelan la persistencia de prácticas de matrimonio infantil y unión temprana en el país.

¹⁴ Teniendo en cuenta la relevancia de este tema se presenta el **Informe Temático i) Violencia sexual**, que hace parte integral del presente informe.

¹⁵ Durante el año 2022, las ciudades más afectadas fueron Bogotá, con 4.142 casos, seguida por Medellín con 668 casos, y Cali con 587 casos. Documento estadístico Alianza por la Niñez Colombiana, cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2023.

¹⁶ Documento estadístico Alianza por la Niñez Colombiana, cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2023.

¹⁷ UNICEF, 2022.

¹⁸ Proyecto de Ley prohibición del Matrimonio Infantil y las Uniones Tempranas.

https://www.camara.gov.co/camara/visor?doc=/sites/default/files/2023-10/Ponencia_Primer_Debate_Matrimonio_14%20%281%29.pdf

¹² Sistema de seguimiento nominal a la primera infancia, infancia y adolescencia.

¹³ Entre ellas: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Defensoría del Pueblo, Comisarías de Familia y Policía Nacional.

La violencia sexual es el principal motivo por el cual las niñas y niños ingresan al PARD¹⁹, reportando 133.892 casos desde el 2012 a la fecha. Siendo el 2022, con 19.065 casos, el año con mayor número de ingresos por violencia sexual de la historia desde que se tiene registro²⁰.

La impunidad en los casos de violencia sexual alcanza cifras alarmantes, superando el 90%²¹. Según datos de la FGN²² entre enero de 2015 y diciembre de 2021 se registraron 33.913 entradas de noticias criminales por delitos sexuales y explotación sexual a niñas, niños y adolescentes en el SPOA²³. De estas solo 2.191 (6%) se encuentran en ejecución de penas, situación que se exagera cuando el delito fue cometido en el contexto de conflicto armado, debido a amenaza directa del actor armado, desconfianza institucional para salvaguardar la información e impunidad.

Debido a los cambios generados por la pandemia el riesgo de exposición de la niñez a algunos tipos de violencia sexual como grooming²⁴, sextorsión y divulgación de contenido sexual ha venido aumentando. La línea de reporte *Te Protejo Colombia* evidenció un importante incremento de reportes entre los años 2019 y 2020. Para la categoría de material de explotación sexual en niñas y niños se tramitaron 12.378 casos en el 2019 y 19.171 en el 2020, un incremento del 55% en un año.

La ausencia de estrategias de prevención y respuesta institucional para las violencias digitales preocupa, por ejemplo, violencia basada en género facilitada por la tecnología como doxying²⁵. Actualmente este contenido se encuentra en circulación por diferentes plataformas, a junio del 2023 *Te Protejo Colombia* ha tramitado 173.709 reportes, donde el 75% de los casos se presentan en entornos digitales y el 93.7% corresponde a reportes de material de explotación sexual en menores de 18 años. Dentro de estos reportes, se evidencia que la mayoría del material es autogenerado por niñas entre los 4 y 13 años.

¹⁹ Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

²⁰ ICBF. (2023). Ingresos PARD. https://public.tableau.com/app/profile/anal.tica.institucional.icbf/viz/INGRESOS_PARD_16280564609400/PARD.

²¹ EL TIEMPO, diario de Colombia, entrevista a Lina María Arbeláez, directora del ICBF, 11 de julio 2021, <https://www.eltiempo.com/vida/entrevista-con-icbf-sobre-abuso-de-menores->

²² Fiscalía General de la Nación.

²³ Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA) - Datos abiertos Fiscalía General de la Nación <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/>

²⁴ Se llama grooming al acoso sexual virtual que se realiza a un menor de edad. Se trata de acciones intencionales desarrolladas por un adulto para establecer un vínculo con un menor con una intención sexual.

²⁵ Publicación de información personal sin consentimiento.

3.2.2 Recomendaciones

Se solicita al CDN que inste al Estado colombiano a:

- a) Crear de manera urgente las unidades especiales de justicia de delitos contra niñas y niños en los municipios priorizados por la FGN²⁶ en cumplimiento de la Ley 2205 del 2022.
- b) Implementar la medida de separación urgente e inmediata del victimario de la víctima, evitando la separación su entorno familiar. La legislación expedida menciona períodos de judicialización de 8 meses, por lo cual para proteger a la víctima los Defensores de Familia se ven obligados a separarla de su entorno familiar.
- c) Prohibir los matrimonios infantiles y las uniones tempranas y acompañar esta prohibición de un diseño programático que fortalezca el acceso con enfoques diferenciales a los servicios de salud sexual y reproductiva, sin barreras, ni prejuicios.
- d) Diseñar un marco regulatorio para la protección de la niñez en el entorno digital, así como las estrategias y programas que faciliten su cumplimiento e implementación.²⁷
- e) En el marco de la ley 1804 de 2016 y la ley 2328 de 2023, diseñar programas de sensibilización y pedagogía sobre el entorno digital, con el objetivo de que se empodere a la niñez, a los padres y cuidadores en temas de educación digital que incluya el reconocimiento de riesgos y señales de alerta.

²⁶ Fiscalía General de la Nación.

²⁷ Se necesita que las entidades públicas como MinTIC y las empresas desarrolladoras de tecnología generen parámetros de preconfiguraciones que puedan propiciar una interacción segura para las y los menores de edad, dentro de las diversas plataformas.

3.3 Prácticas crueles contra las niñas y adolescentes

3.3.1 Contexto de la situación y situaciones de especial preocupación

De acuerdo con el UNFPA²⁸, Colombia es el único país de Latinoamérica en donde aún se realiza la ablación genital. Ésta se ha identificado en algunos pueblos indígenas, lo cual es una grave violación de los derechos humanos de las niñas y adolescentes mujeres. Desde el año 2020 hasta la fecha, se han registrado 49 menores de 5 años y 16 menores de 6 a 17 años que han sido víctimas de esta práctica²⁹.

Aunque el Estado Colombiano ha manifestado su compromiso con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y de las niñas, es preocupante que no se hayan implementado estrategias de prevención en los territorios ni asignado recursos financieros para erradicar esta práctica.

3.3.2 Recomendaciones

Se solicita al CDN instar al Estado colombiano a:

- a) Cumplir con el interés superior de la niñez velando porque sus derechos prevalezcan por encima de las prácticas culturales, articulando las acciones necesarias para que se imparta justicia.
- b) Implementar en el marco del SNBF la política para el abordaje de esta situación precisando los lineamientos técnicos y el fortalecimiento de los programas de prevención, atención y reparación a las víctimas.

²⁸ Fondo de Población de las Naciones Unidas.

²⁹ Ministerio de Salud y Protección Social. (2023, junio). Respuesta a derecho de petición. Bogotá, Colombia.

IV. Entorno Familiar y Cuidados Alternativos³⁰

4.1 Separación de sus familias

4.1.1 Contexto y situaciones de especial preocupación

En relación con el derecho a tener una familia y no ser separado de ella, se resalta la baja eficiencia de los procesos de protección actuales y el imperativo frente a la elaboración de una política integral para su protección, donde se abarquen diversas estrategias, destacando la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional desde el ICBF.³¹

Si bien, el Código de infancia y adolescencia³² manifiesta que la situación económica de las familias no puede ser motivo de separación familiar, las condiciones de pobreza y pobreza extrema son una de las variables determinantes en el ingreso de la niñez a un PARD³³, por lo cual es preocupante las pocas estrategias sostenidas en el tiempo que le permitan a la familia romper con las dinámicas que perpetúan el ciclo de la pobreza.

A través de la Ley 1878 de 2018 se buscó agilizar el proceso de restablecimiento de derechos de esta población evitando largas permanencias y efectos negativos por la institucionalización y la separación de la familia de origen. La sanción de esta ley no se acompañó con financiación, que permita a las autoridades administrativas contar con los recursos humanos, técnicos y tecnológicos suficientes para cumplir lo allí dispuesto.

Existe una necesidad urgente de articulación de respuestas efectivas por parte del SNBF³⁴ que garantice una intervención acertada y sostenida para la permanencia de las niñas y niños en sus familias³⁵. Se reconoce el avance en la definición de programas para el acompañamiento psicosocial familiar y comunitario, orientados a prevenir la amenaza y vulneración de derechos de la niñez con el fin de evitar su ingreso o reingreso a PARD³⁶. Sin embargo, la reunificación al medio familiar de origen se da muchas veces sin una adecuada intervención y apoyo a las familias (quienes deben ser consideradas víctimas indirectas de estos delitos), tanto en la preparación como en el post egreso, lo que trae altos riesgos de reingreso.

³⁰ Artículos 5, 9, 10, 11, 18, 20, 21, 25, 27(4) de la Convención de los Derechos del Niño.

³¹ FEDESARROLLO, Organización Internacional para las Migraciones -OIM- con el apoyo de USAID e ICBF. (2020). Evaluación del funcionamiento operativo e institucional de las Defensorías de Familia y los Centros Zonales. Modelo operativo de optimización (pág. 8). Bogotá.

³² Ley 1098 de 2006.

³³ PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

³⁴ Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

³⁵ Esto ha quedado evidenciado en varias sentencias judiciales, como las siguientes: T 510 de 2003, T 572 de 2009, T 502 de 2011, T 075 de 2013, C 239 de 2014, T 955 de 2013, T-844 de 2011, T-276 de 2012, T 468 de 2018 y T 336 de 2019.

³⁶ Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

4.1.2 Recomendaciones

Se solicita al CDN instar al Estado colombiano a:

- a) Mejorar los procesos de protección, es fundamental implementar las recomendaciones específicas detalladas en el estudio "Evaluación del Funcionamiento Operativo e Institucional de las Defensorías de Familia y los Centros Zonales. Modelo Operativo de Optimización"³⁷.
- b) Crear el Subsistema de Protección (Sistema de Protección Especializado³⁸) en el marco del SNBF³⁹ y definir claramente las competencias de cada una de las instancias y agentes en el restablecimiento de los derechos de la población menor de 18 años, procurando siempre que la separación familiar sea la última medida a adoptar.
- c) Asignar un ente de jerarquía ministerial o de consejería con autoridad de coordinación, el cual debe ser responsable de articular todas las acciones necesarias para mejorar y coordinar a todas las entidades del SNBF, garantizando así la prestación de servicios indispensables para la niñez y sus familias, tanto en procesos de prevención, atención, protección, y reintegro de niños y niñas como de fortalecimiento familiar.
- d) Continuar brindando y fortaleciendo programas de apoyo a las familias para prevenir el abandono y la separación, con un enfoque individualizado y adaptado a las necesidades de las familias⁴⁰.
- e) Revisar los requerimientos para la validación y aprobación de familias sustitutas, esto con la intención de que se facilite a los hogares de zonas rurales y de diferentes etnias ser parte del programa y establecer programas formación constante.

³⁷ FEDESARROLLO, Organización Internacional para las Migraciones -OIM- con el apoyo de USAID e ICBF. (2020). Evaluación del funcionamiento operativo e institucional de las Defensorías de Familia y los Centros Zonales. Modelo operativo de optimización (pág. 8). Bogotá.

³⁸ Este Sistema se refiere a la acción contra la violencia hacia la niñez y adolescencia, incluido el maltrato, explotación y abuso sexual infantil, trata, y situaciones como la orfandad o las consecuencias de la migración.

³⁹ Sistema Nacional de Bienestar Familiar

⁴⁰ Estos programas deben incluir: i) apoyos económicos y generación de medios de vida; ii) visitas a los hogares; iii) apoyos para familias con hijos o hijas en situación de discapacidad, iv) servicios de cuidado de niños y niñas, y programas de salud mental para padres y cuidadores, entre otros.

4.2 Fortalecimiento Familiar⁴¹

4.2.1 Contexto y situaciones de especial preocupación

El DANE⁴² estimó en 14.243.223 el número de familias que habitan el país para 2018 y consideró los siguientes tipos de familias: Sin hijos⁴³; familia biparental con hijos; homoparental; reconstituida o compuesta; monoparental; de acogida; adoptiva; extensa⁴⁴.

La legislación ha establecido el reconocimiento de las familias como sujetos colectivos derecho y, por lo tanto de especial protección más aún si se encuentran en condiciones de vulnerabilidad que les impida satisfacer sus necesidades. Sin embargo, las condiciones sociales y económicas a las que se enfrentan las familias se evidencian en los altos indicadores de violencia que afectan a la niñez.

En Colombia, en el 2022 se reportaron al día 17 casos de violencia intrafamiliar contra las niñas, niños y adolescentes, para un total de 6.361 casos. Los reportes además muestran que en el 66% de los casos el agresor fue alguno de sus padres y que en el 83% de los casos fueron perpetrados al interior de la vivienda.

La implementación de los compromisos para garantizar el derecho a la familia a todas las niñas, niños y adolescentes ha sufrido retrasos significativos, incluido el fortalecimiento y apoyo a las familias más frágiles o vulnerables. A pesar de que Colombia cuenta con una política nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias, que involucra varios actores la implementación de esta y su financiación es nula.

4.2.2 Recomendaciones

Se solicita al CDN instar al Estado colombiano a:

- a) Fortalecer los programas desarrollados por el Estado colombiano dirigidos a las familias, especialmente en materia de articulación institucional entre las entidades públicas que los adelantan.
- b) Avanzar en la implementación de la política nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias, proponiendo metas progresivas en cobertura y financiamiento, generando un esquema de focalización efectivo que incluya y valore las principales vulneraciones de derechos que afrontan las familias como sujeto colectivo de derechos.

⁴¹ Teniendo en cuenta la relevancia de este tema se presenta el Informe Temático **ii) Fortalecimiento Familiar**, que hace parte integral del presente informe.

⁴² Departamento Nacional de Estadísticas

⁴³ Tipo de familia formada por una pareja, sin descendientes.

⁴⁴ Las encuestas de calidad de vida y el último censo realizado en 2018 revelaron porcentajes significativos de hogares con jefatura femenina, los cuales varían entre el 32.4% y el 40.7% dependiendo de la región del país. Desde el año 2011, el reconocimiento de que en Colombia existe una pluralidad de familias, por parte de la Corte Constitucional, ha permitido que se amplíe el concepto y se comprenda que existen múltiples formas de configuración. De esta manera, se considera que "las familias" abarcan una amplia variedad de estructuras y dinámicas, adaptándose a los cambios sociales, demográficos, culturales y económicos. En el contexto colombiano, es fundamental destacar tanto en la teoría como en la práctica la inclusión de los diferentes tipos de familias presentes en las comunidades indígenas y afrodescendientes. Se estima que en Colombia conviven más de 80 pueblos indígenas, así como comunidades raizales, afrodescendientes, romaníes, palenqueros y mestizos. DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística). (2022). Nota estadística: Embarazo en adolescentes. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/ene-2022-nota-estadistica-embarazo.pdf>

V. Discapacidad, Salud Básica y Bienestar⁴⁵

5.1 Salud Mental

5.1.1 Contexto y situaciones de especial preocupación

Según cifras de 2022, en promedio cada día una niña, niño o adolescente muere a causa de suicidio. En el 2022 la tasa aumentó 15%, pasó de 275 casos en el 2021 a 315 casos en el 2022. El 94% de los casos se presentaron en la adolescencia. Al indagar por las posibles causas se identifican situaciones de maltrato, intimidación escolar, estrés escolar y abuso de alcohol o SPA⁴⁶, dificultad en el manejo de relaciones interpersonales y enfermedades mentales.

En el caso de quienes han sido víctimas de algún tipo de violencia existe una gran deficiencia en la atención de salud mental y apoyo psicosocial, lo cual aumenta el riesgo de que no cuenten con suficientes herramientas para afrontar riesgos presentes en su contexto, por ejemplo: volver a ser víctima de esta u otra violencia, caer en el consumo de SPA⁴⁷, vinculación con actividades ilícitas o delincuenciales, y recurrir al suicidio⁴⁸.

5.1.2 Recomendaciones

Se solicita al CDN instar al Estado colombiano a:

- a) Generar estrategias para la promoción, atención y rehabilitación de las niñas, niños y adolescentes que sufren algún trastorno mental que comprendan disponibilidad de profesionales especializados, diagnóstico temprano de los trastornos y oportunidad y continuidad en los tratamientos requeridos.
- b) Fortalecer los protocolos de atención en salud mental para niñas y niños víctimas de violencias que se encuentran bajo medidas de protección.
- c) Generar los mecanismos de articulación entre familia, centros educativos y sector salud para afrontar de manera oportuna los factores externos que pueden agravar o inducir a suicidios e intentos de suicidio.

⁴⁵ Artículos 6(2), 17, 24, 24(3), 26, 18(3), 27 párrafos. 1-3, 33 de la Convención de los Derechos del Niño.

⁴⁶ Sustancias Psicoactivas.

⁴⁷ Sustancia Psicoactivas.

⁴⁸ Documento estadístico Alianza por la Niñez Colombiana, Cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2023.

5.2 Discapacidad

5.2.1 Contexto y situaciones de especial preocupación

En Colombia de acuerdo con cifras presentadas por el gobierno a 2020 se identificaron 166.154 niñas, niños y adolescentes con discapacidad, sin embargo, se alerta que el subregistro puede ser significativo. La mayor dificultad que presenta esta población es la falta de claridad en las cifras y la caracterización debido a la dificultad para obtener el certificado de discapacidad. Esto hace que no sea posible garantizar recursos ni programas que respondan a la cantidad y características de la población.

Aunque el Gobierno hace referencia a la creación de la modalidad para el fortalecimiento de las capacidades de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, no es claro cuántos de ellas y ellos están siendo atendidos, tampoco es claro cuántos menores de 6 años están siendo atendidos por las diferentes modalidades de primera infancia y cuál es la brecha actual de cobertura.

Es de resaltar el aumento en la matrícula de estudiantes con discapacidad entre los años 2017 y 2020, sin embargo, no se incluye información para los años 2021 y 2022, no se informa sobre el efecto de la pandemia en la deserción de estudiantes con discapacidad y tampoco se incluye información sobre las brechas en el aprendizaje y las estrategias para su recuperación. La niñez con discapacidad es casi invisible en el sistema educativo, la mayoría de las escuelas no están equipadas para atender sus necesidades, los profesores no están formados y las familias no están dispuestas a enviarlos a la escuela por temor al acoso y otras formas de violencia.

5.2.2 Recomendaciones

Se solicita al CDN instar al Estado colombiano a:

- a) Generar los desarrollos tecnológicos necesarios, en el marco del SSDIPIA⁴⁹, que permitan mejorar la identificación de la población y activar las rutas de atención para ofrecer los servicios requeridos.
- b) Se recomienda al Estado establecer una meta específica anual, sobre el número de niñas, niños y adolescentes con discapacidad que se espera sean certificados.
- c) Acoger e implementar las recomendaciones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, emitido por la Convención en el año 2016 y su protocolo facultativo.
- d) Proteger a la niñez con discapacidad frente a las graves violencias que los afectan: 1) Generando acciones de prevención del reclutamiento de esta población y 2) Ajustando los protocolos para la atención de quienes bajo esta condición han sido víctimas de violencia sexual, intrafamiliar o trata con fines de explotación en la mendicidad.
- e) Avanzar en la implementación de protocolos médicos para la valoración y atención temprana de alteraciones en el desarrollo, con el fin de que se identifiquen de manera temprana posibles discapacidades y se brinden los acompañamientos necesarios.
- f) Desarrollar estrategias para evitar la deserción escolar de las personas con discapacidad y diseñar mecanismos que permitan a las familias sentirse seguros de incluirlos en el sistema educativo. Implementar estrategias para la recuperación de aprendizajes de quienes fueron retirados durante la pandemia.

⁴⁹ Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia, la Infancia y Adolescencia.

5.3 Desnutrición, malnutrición, obesidad y la lactancia materna

5.3.1 Contexto y situaciones de especial preocupación

De acuerdo con los datos del Boletín Epidemiológico del INS⁵⁰, la prevalencia de desnutrición aguda moderada y severa en menores de 5 años muestra una tendencia creciente, alcanzando el pico más alto de los últimos cinco años con 21.483 casos en el 2022. Además, en el 2022 se reportaron 370 casos de muerte por desnutrición⁵¹ y 270 casos por desnutrición aguda. Por otro lado, 1 de cada 2 hogares presenta inseguridad alimentaria⁵².

De acuerdo con la ENSIN⁵³, 1 de cada 15 niñas y niños entre los 0 y 5 años, 1 de cada 4 escolares⁵⁴, 1 de cada 5 adolescentes presenta exceso de peso. Esto constituye un problema de salud pública, dada su relación con enfermedades no transmisibles.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud Escolar⁵⁵, solo 1 de cada 10 niñas y niños consume frutas y verduras con la frecuencia de recomendación de la OMS⁵⁶. 1 de cada 2 escolares reportan consumir productos de bolsa o paquetes por lo menos una vez en los últimos 7 días y gaseosas por lo menos una vez al día. El PAE⁵⁷ está enfocado en suministrar un complemento alimentario para lograr la permanencia en el aula, sin embargo, permite la entrega de PCBU⁵⁸.

En cuanto a la lactancia materna⁵⁹, 1 de cada 3 niñas y niños menores de seis meses reciben lactancia materna exclusiva. 1 de cada 4 niñas y niños que recibió leche materna durante el primer mes de vida también recibió fórmula comercial infantil. 1 de cada 2 madres reportaron haber recibido la recomendación de utilizar fórmula y en el 79% de los casos, la recomendación la hizo un profesional de la salud⁶⁰.

⁵⁰ Instituto Nacional de Salud.

⁵¹ Probable y confirmada.

⁵² ICBF/INS/UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia- ENSIN 2015.

⁵³ Encuesta Nacional de Situación Nutricional, 2015.

⁵⁴ 5 a 12 años.

⁵⁵ 2018.

⁵⁶ Organización Mundial de La Salud.

⁵⁷ Programa de Alimentación Escolar.

⁵⁸ Productos Comestibles y Bebibles Ultraprocesados

⁵⁹ De acuerdo con la OMS, UNICEF e IBFAN (2020), Colombia se encuentra alineada con una puntuación muy baja (55/100) con el Código Internacional de Comercialización de Sucesdaneos de la Leche Materna.

⁶⁰ ICBF/INS/UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia- ENSIN 2015.

Las políticas de protección de la lactancia son débiles y permiten a las industrias de sucedáneos usar estrategias para incrementar sus ventas ofreciendo publicidad que puede ser engañosa⁶¹. La Resolución 2492 de 2022 exceptúa de la aplicación del etiquetado frontal de advertencia a las fórmulas comerciales infantiles, ignorando que son ultraprocesados.

Hace más de ocho años Colombia no cuenta con información que dé cuenta de la situación alimentaria y nutricional a nivel poblacional, la última ENSIN⁶² se adelantó en 2015. Además, no se cuenta con políticas que establezcan ambientes alimentarios saludables, ni que restrinjan la publicidad, promoción y patrocinio PCBU⁶³. Se reconoce al Estado Colombiano la adopción del impuesto a los PCBU y se insta a mantener y fortalecer estas iniciativas en favor de la salud.

Una encuesta realizada por Red PaPaz, la Universidad de los Andes, Save the Children Colombia, Educapaz y Fundación CINDE a 865 rectores de sedes educativas adscritas a 11 secretarías de educación a nivel nacional, develó que en los 6 departamentos consultados en promedio el acceso a agua es del 56%⁶⁴. El país sigue en deuda de la garantía de acceso a agua para la niñez.

⁶¹ OMS/UNICEF/IBFAN. Marketing of Breast-milk Substitutes: National Implementation of the International Code— STATUS REPORT 2020.

⁶² Encuesta Nacional de Situación Nutricional.

⁶³ Los Productos Comestibles y Bebibles Ultraprocesados - PCBU tienen un bajo aporte de vitaminas y minerales; tienen exceso en ingredientes perjudiciales para la salud; están diseñados para formar hábitos de consumo, y en ciertos casos son adictivos. Además, son vectores para la obesidad y la mayoría de las enfermedades no transmisibles.

⁶⁴ Quibdó tiene una cobertura de acceso a agua de 20% y La Guajira de 50%. Las sedes educativas encuestadas en Arauca, Norte de Santander, Nariño y Antioquia tienen acceso a agua en un 56%, 66%, 69% y 74%, respectivamente.

5.3.2 Recomendaciones

Se solicita al CDN instar al Estado colombiano a:

- a) Fortalecer el enfoque de salud comunitaria, y vigilancia epidemiológica con el fin de identificar situaciones en salud o nutrición que son prevenibles; haciendo énfasis especial en la atención familiar en los casos de desnutrición e implementar en el SSNPIIA⁶⁵ variables de seguimiento nutricional que permitan alertar de manera temprana sobre desnutrición y malnutrición.
- b) Fortalecer la acción de la CISAN⁶⁶ en los territorios con un enfoque en la garantía del acceso a agua potable permanentemente y priorizando el consumo de productos de origen local iniciando por los departamentos que sufren situaciones de inseguridad alimentaria.
- c) Desarrollar y publicar la actualización de la ENSIN⁶⁷ con desagregación nacional y departamental y regular su periodicidad
- d) Definir e implementar el mecanismo de seguimiento a la implementación adecuada y efectiva de la Resolución 2492 de 2022⁶⁸ y definir un marco legal regulatorio de la publicidad, promoción y patrocinio de PCBU.
- e) Realizar cambios estructurales en el PAE⁶⁹ y los demás programas de atención directa a la niñez.
- f) Actualizar el Decreto 1397 de 1992, acorde con el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna y contemplar sanciones que obliguen al cumplimiento de la norma.

⁶⁵ Sistema de Seguimiento Nominal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

⁶⁶ Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

⁶⁷ Encuesta Nacional de Situación Nutricional.

⁶⁸ Por medio de la cual Colombia incorporó el etiquetado octagonal frontal de advertencia en los PCBU.

⁶⁹ Programa de Alimentación Escolar.

VI. Educación, Ocio y Actividades Culturales⁷⁰

6.1 Educación

6.1.1 Contexto y situaciones de especial preocupación

Colombia ha avanzado en los indicadores de acceso a la educación, sin embargo, el aumento de la matrícula no es concordante con las tasas de retención ni en el aprendizaje, y los más vulnerables siguen siendo los más afectados, aumentando la brecha de desigualdad.

En 2021, más de 334.000 niñas y niños han abandonado la educación, lo que supone un crecimiento en la tasa de abandono del 3,6%³. Las principales razones del abandono son el movimiento por migración o desplazamiento, la falta de motivación, el bajo rendimiento escolar y las barreras financieras.

La deserción escolar es uno de los problemas centrales del sistema educativo en Colombia, de las 100 niñas y niños que ingresan a primaria sólo 44 terminan el bachillerato a tiempo. Las y los adolescentes, son considerados un grupo de máximo riesgo, con la tasa de abandono escolar más alta, con riesgos bien documentados en torno al embarazo adolescente, violencia sexual basada en género, el reclutamiento y la entrada al SRPA⁷¹.

En noviembre de 2022, Colombia firmó la Declaración de Escuelas Seguras, mostrando su compromiso con la paz y la prevención de ataques a la educación. La firma de esta declaración es un paso importante a nivel político y requerirá la colaboración entre diferentes organismos, incluidos los ministerios, las agencias de la ONU y la sociedad civil, para avanzar en la implementación.

⁷⁰ Artículos 28, 29, 30, 31 de la Convención de los Derechos del Niño.

⁷¹ SRPA: Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

6.2 Convivencia escolar

6.1.2 Recomendaciones

Se solicita al CDN instar al Estado colombiano a:

- a) Sostener y fortalecer los esfuerzos que ha hecho el país en materia de Educación Inicial a la Primera Infancia, financiar con los recursos necesarios la implementación de lo dispuesto en la ley 1804 de 2016 y mejorando la financiación año a año.
- b) Aumentar la financiación de la educación primaria y secundaria estableciendo metas en la ampliación de la jornada única y mecanismos de modernización que permitan trayectorias educativas completas.
- c) Establecer mecanismos de seguimiento nominal a la deserción escolar y al monitoreo de situaciones de desprotección de las poblaciones que pueden estar dificultando el acceso al sistema educativo, especialmente en zonas rurales.
- d) Generar un nuevo mecanismo de evaluación que permita mejor la medición del desarrollo de competencias y el aprendizaje, incluyendo las competencias socioemocionales.
- e) Fortalecer el Programa Todos a Aprender para que los educadores tengan mejores herramientas que diversifiquen las formas de enseñanza y la hagan más participativa.

6.2.1 Contexto y situaciones de especial preocupación

De acuerdo con el Laboratorio de Economía de la Educación⁷² 35% de los colegios consideran que la convivencia escolar es una prioridad dentro de sus instituciones. El 53% de los colegios refieren que las situaciones de convivencia escolar y de salud son la principal causa de ausentismo escolar y, por lo tanto, su principal preocupación en materia de bienestar escolar.

Durante el 2022 la línea de reporte Te Protejo de Red PaPaz recibió un total de 520 reportes de situaciones que afectan la convivencia escolar⁷³. La mayoría de las situaciones reportadas se dan entre los 11 y 12 años de edad. En lo corrido del 2023⁷⁴ se observa un aumento en el reporte de situaciones de intimidación escolar en entornos digitales, con un 58%, frente a 42% en entornos físicos.

De acuerdo con la encuesta *Safe to Learn*, las familias desconocen cuáles son las rutas de atención frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y cómo activarlas. La prevalencia de la violencia estructural cerca a los entornos escolares, (pandillas, consumo, riñas, inseguridad) genera contextos que fomentan comportamientos violentos en esta población.

⁷² Iniciativa de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá.

⁷³ El 93% de los reportes en entornos digitales se deben a situaciones de intimidación escolar haciendo uso de redes sociales.

⁷⁴ A corte mayo de 2023.

6.3 Cambio Climático

6.3.1 Contexto y situaciones de especial preocupación

Según el Estudio Oficial de la ONG Internacional Bullying Sin Fronteras⁷⁵, a corte de 2023, encontró que Colombia ocupa el noveno lugar a nivel mundial registrando 41.500 casos de acoso en las instituciones educativas. El reporte menciona que 7 de cada 10 niños sufren diariamente algún tipo de acoso o ciberacoso en su entorno escolar.

6.2.2 Recomendaciones

Se solicita al CDN instar al Estado colombiano a:

- a) Fortalecer los mecanismos de implementación y seguimiento de la ley 1620 de 2013 de convivencia escolar e instar a colegios públicos y privados en la adopción de protocolos que permitan garantizar canales de denuncia y atención oportunos. Así mismo fortalecer el reporte en el SIUCE⁷⁶, esto permitirá obtener datos reales sobre las situaciones que afectan la convivencia escolar y así tener mejores elementos para la toma de decisiones.
- b) Fortalecer en habilidades socioemocionales a docentes, familia y comunidad en general, así como, capacitar sobre las rutas de atención para actuar en casos de afectación a la convivencia escolar.

Según audiencias colombianas consignadas en el reporte Generación esperanza⁷⁷, el 76.5% de 1.000 niñas y niños considera que los efectos producidos por el cambio climático les afectan directamente. Esto evidencia la necesidad de una mayor garantía de su derecho a la salud, agua, alimentación, un medioambiente limpio y seguro. El 62.1% de la niñez considera a Colombia y a sus comunidades como muy desiguales y el 70.65% considera que los adultos no están haciendo lo suficiente para cuidar el medio ambiente.

Entre 2017 y 2019 se registraron cerca de 973.438 víctimas por desastres naturales, de las cuales 362.641 fueron menores de 18 años, de acuerdo con cifras de Fondo Acción. Igualmente, la ola invernal del 2022 afectó la vida de más de 330.000 niñas y niños, triplicando lo sucedido entre 2017 y 2019.

Según informa Fondo Acción, Colombia es uno de los países más vulnerables frente al cambio climático y esas perturbaciones y tensiones climáticas afectarán de manera directa y diversa a la niñez en las diferentes zonas del país, según las características geográficas de éste.

⁷⁵ <https://bullyingsinfronteras.blogspot.com/2018/11/estadisticas-de-bullying-en-colombia.html>

⁷⁶ Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

⁷⁷ Reporte Generación Esperanza: 2.400 millones de motivos para poner fin a la crisis climática y de la desigualdad en el mundo, Save The Children Colombia, 2022.

6.3.2 Recomendaciones

Se solicita al CDN instar al Estado colombiano a:

- a) Reconocer las afectaciones a los derechos de la niñez por el cambio climático y plantear acciones que respondan a su interés superior.
- b) Crear mecanismos vinculantes para la participación de la niñez en el desarrollo del Acuerdo de Escazú y otras políticas para la protección del medio ambiente. De igual manera, debe impulsar iniciativas multiactor en empresas y derechos humanos que estén vinculados a la transición justa.
- c) Fortalecer los mecanismos para desarrollar habilidades y saberes ambientales y climáticos desde la educación en todos sus ciclos, a través de la promoción de modelos pedagógicos basados en la observación, investigación y acción desde los contextos e intereses de la niñez⁷⁸.
- d) Actualizar la PNEA⁷⁹ y de la ENSFEPCC⁸⁰ incluyendo las voces de la niñez, así mismo debe fortalecer las redes de conocimiento sobre temas ambientales y climáticos.
- e) Generar los mecanismos para proteger de violencias a defensores del medio ambiente menores de edad.

⁷⁸ Estos modelos deben basarse en: 1) la experiencia en campo, 2) al aire libre, contacto con la naturaleza, y 3) desarrollar habilidades clave como pensamiento crítico, creativo, analítico, de resolución de problemas, resiliencia, empatía, comunicación y participación.

⁷⁹ Política Nacional de Educación Ambiental.

⁸⁰ Estrategia Nacional de Educación, Formación y Sensibilización de Públicos sobre Cambio Climático.

6.4 Derecho al Juego

6.4.1 Contexto y situaciones de especial preocupación

A pesar de los avances suscritos en desarrollos normativos frente al derecho al juego, este sigue siendo uno de los derechos más subestimados, menos priorizados, y por consiguiente uno de los menos garantizados para la niñez de nuestro país. No se observa ni se evidencia de qué forma se está protegiendo o garantizando el juego como un derecho. La inversión pública en programas que promueven el derecho al juego no está priorizada en el gasto público social. En 2020 el MHCP⁸¹ reportó que los sectores que desarrollan actividades recreativas, culturales y deportivas tuvieron una asignación presupuestal de cerca de \$1,9 billones de los \$218,1 billones del presupuesto nacional para ese año. El peso en el total del presupuesto fue de 0,9% y la participación en el PIB de apenas 0,2%⁸².

30% de los niños y 20% de las niñas de 3 a 5 años practican actividades de juego activo⁸³; 62,30% de las niñas y 61,50% de los niños de 3 a 4 años pasan tiempo excesivo frente a las pantallas⁸⁴. De las familias consultadas en 12 municipios, en 2016, 21% jugaba dos horas a la semana en familia y 32% lo hacían una hora⁸⁵.

⁸¹ Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁸² Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto Ciudadano 2020, 2019 https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntOrdenNacional/pages_presupuestociudadano/presupuestociudadano2020.

⁸³ ENSIN 2015 ENSIN: Encuesta Nacional de Situación Nutricional | Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF

⁸⁴ ENSIN 2015. ENSIN: Encuesta Nacional de Situación Nutricional | Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF

⁸⁵ NiñezYA & ESAP, 2020. [Presentacion-de-NinezYa-por-Angela-Constanza-Jerez.pdf \(thedialogue.org\)](#)

Frente a los espacios para el juego, Colombia cuenta con cerca de 300 ludotecas que atienden un promedio mensual de 1.000 niñas y niños, lo que corresponde a una cobertura aproximada de 300.000. Esto representa 1,94% de la población infantil⁸⁶.

6.4.2 Recomendaciones

Se solicita al CDN instar al Estado colombiano a:

- a) Diseñar en el marco del SNBF, la línea de política de juego de manera participativa con diferentes actores y sectores, incluyendo la participación de la niñez. Esta línea de política buscaría incorporar el juego como un aspecto en los currículos educativos⁸⁷, los lineamientos de la educación inicial y generar una línea de pedagogía ciudadana sobre la importancia del juego como una estrategia de utilización de tiempo libre.
- b) Establecer una meta anual para la construcción, la dotación y el funcionamiento de espacios y ambientes lúdicos especializados como ludotecas, salones para juego, parques públicos ambientados y seguros. Así mismo garantizar que el juego llegue a las comunidades a través de programas itinerantes, donde el espacio público y comunitario sea un espacio para la niñez.

⁸⁶ NiñezYA & ESAP, 2020, [Presentacion-de-NinezYa-por-Angela-Constanza-Jerez.pdf \(thedialogue.org\)](#).

⁸⁷ Básica, media y superior.

VII. Medidas especiales de protección⁸⁸

7.1 Vinculación de niñas y niños al conflicto armado y violencias relacionadas⁸⁹

7.1.1 Contexto y situaciones de especial preocupación

Desde 2016 el delito de reclutamiento a niñas, niños y adolescentes ha venido en aumento, pasó de 18 eventos con aproximadamente 20 víctimas, a 79 eventos en el 2020 con aproximadamente 222 víctimas⁹⁰. Para el año 2022, el Observatorio ONCA reportó 66 eventos con aproximadamente 159 víctimas⁹¹. Adicional a ello en temas como

ataques a escuelas, hospitales y otros medios civiles en 2016 se identificaron 19 eventos con afectación directa a por lo menos 5.230 niñas y niños, mientras que para 2022 se monitorearon 23 eventos con afectación a por lo menos 235.229, este aumento exacerbado radica en los paros armados llevados a cabo por actores armados ilegales en regiones como Bajo Cauca Antioqueño y zona Caribe⁹².

Según el informe de la Defensoría del Pueblo emitido el 28 de abril de 2023, se han registrado preocupantes casos de reclutamiento de menores de edad en Colombia. Durante el primer trimestre del 2023, se identificaron 23 casos de reclutamiento, de los cuales 13 involucraron a niños y adolescentes hombres y 10 niñas y adolescentes mujeres, con edades comprendidas entre los 13 y 17 años. Es importante destacar que 16 de estos casos ocurrieron en el departamento del Cauca, 4 en Amazonas, 2 en Antioquia y 1 en Arauca⁹³.

⁸⁸ Artículos 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37(a), 37 (b)-(d), 38, 39, 40 de la Convención de los Derechos del Niño

⁸⁹ Teniendo en cuenta la gravedad de este tema se ha presenta el Informe **Temático III. Conflicto Armado**, que hace parte integral de este informe. Sin embargo, en el presente documento se contextualiza brevemente la situación.

⁹⁰ Cifras Observatorio de Niñez y Conflicto Armado de la COALICO.

⁹¹ Pese a la firma del acuerdo de paz entre el Estado Colombiano y las extintas FARC-EP, la implementación del mismo fue limitada y hoy por hoy sigue siendo un gran desafío en materia de acceso a la justicia, garantías de no repetición y reparación para las víctimas. Si bien, el Sistema Integral para la Paz, ha tenido avances en términos de narrativas sobre el conflicto armado como el informe de la Comisión de la Verdad⁹¹, y los avances en la Justicia Especial para la Paz, particularmente con el caso 07 referido a Reclutamiento y Utilización que para 2022 había acreditado a por lo menos 274 víctimas de este delito siendo menores de edad, sobre esto, el reto se centra en el avance del reconocimiento por parte de los máximos responsables. Así mismo, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas al ser un mecanismo extrajudicial ha contribuido a la entrega de por lo menos 929 cuerpos, fueron entregados de manera digna 196 cuerpos a sus familiares y hallado con vida a 16 personas, allí el reto está en potencializar los planes de búsqueda regional priorizando delitos como la desaparición por

causa de reclutamiento, secuestro, tortura y otros delitos contra niñas y niños en el marco del conflicto armado.

⁹² Por su parte el desplazamiento forzado sigue siendo de las violaciones persistentes en el escenario de conflicto armado, entre 2016 y 2020 este observatorio de niñez y conflicto armado de la COALICO reportó 218 eventos con por lo menos 19.491 víctimas menores de edad. En 2021 se reportaron 54 eventos con afectación aproximada a 13.265 niñas y niños y en 2022 este reporte fue de 36 eventos afectando directa a por lo menos 14.882 niñas y niños en todo el país.

⁹³ Según el informe de la Defensoría del Pueblo emitido el 28 de abril de 2023, se han registrado preocupantes casos de reclutamiento de menores de edad en Colombia. Durante el primer trimestre del 2023, se identificaron 23 casos de reclutamiento, de los cuales 13 involucraron a niños y adolescentes hombres y 10 niñas y adolescentes mujeres, con edades comprendidas entre los 13 y 17 años. Es importante destacar que 16 de estos casos ocurrieron en el departamento del Cauca, 4 en Amazonas, 2 en Antioquia y 1 en Arauca. Información disponible en: Defensoría del Pueblo. (2023). Defensor del Pueblo advierte ante la comunidad internacional aumento del riesgo de reclutamiento de niñas y niños en Colombia <https://www.defensoria.gov.co/-/defensor-del-pueblo-advierte-ante-la-comunidad-internacional-aumento-del-riesgo-de-reclutamiento-de-ni%C3%B1as-y-ni%C3%B1os-en-colombia>

La situación del conflicto armado sigue generando un impacto fuertemente negativo para la niñez⁹⁴. Existe una especial preocupación por las niñas, niños y adolescentes pertenecientes a las comunidades indígenas y afrocolombianos, ya que debido a que sus asentamientos se encuentran en corredores estratégicos, ruralidad dispersa y zonas en conflicto armado, ellas y ellos presentan mayor riesgo de sufrir graves violaciones.

7.1.2 Recomendaciones

Se solicita al CDN instar al Estado colombiano a:

- a) Diseñar, poner en marcha y hacer el seguimiento de un sistema único de información interinstitucional que dé cuenta del número de niñas, niños y adolescentes que han sido reclutados y utilizados por parte de actores armados.
- b) Acoger las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo enfocadas en el fortalecimiento de los recursos financieros y humanos, la respuesta institucional, mayor capacitación, mejores equipos tecnológicos y más funcionarios competentes⁹⁵ para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes.

- c) Fortalecer los recursos destinados a los Equipos de Acción Inmediata en los municipios de todo el país, de manera que cuenten con capacidad de respuesta integral y oportuna ante las alertas relacionadas con el reclutamiento⁹⁶.
- d) Fortalecer los procesos de reincorporación e inclusión, de quienes han sido víctimas de reclutamiento y utilización por parte de actores armados. Estos procesos deben darse en materia de oportunidades socioeconómicas, rompimiento de círculos de violencia, generación de ingresos, atención en salud mental y procesos de prevención para la no repetición⁹⁷.
- e) Fortalecer técnica y financieramente la CIPRUNNA⁹⁸, para garantizar la respuesta institucional efectiva frente a las situaciones de las graves violaciones contra niñas y niños en el conflicto armado y violencias relacionadas⁹⁹.

⁹⁴ Se han identificado niñas y niños con síntomas de estrés postraumático e ideación suicida principalmente en los pueblos indígenas, sumado al vacío en la respuesta institucional y la baja oferta de atención especializada para salud mental, se constituye en un riesgo alto para los niños, niñas y de las comunidades indígenas al igual que la población de zonas rurales.

⁹⁵ En especial, que sea promovida la oferta social y educativa como una medida para prevenir la ocurrencia del reclutamiento.

⁹⁶ Lo anterior implica brindarles los medios y recursos adecuados para llevar a cabo su labor de manera eficiente y efectiva. Así como, impulsar la implementación de un plan de acción de la declaración de las escuelas seguras en el marco de la política de prevención del reclutamiento y de otro tipo de violencias relacionadas.

⁹⁷ Este apartado se hace con base en las reflexiones y recomendaciones elaboradas durante 2022 por un grupo de jóvenes y adultos/as desvinculados de grupos armados en Colombia quienes son parte del grupo de expertos/as del Proceso de Nairobi en materia de reintegración de niñas y niños víctimas de reclutamiento y utilización de varios conflictos armados en el mundo, que es una iniciativa de la Oficina de la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. Proceso acompañado en Colombia por la COALICO y su organización parte Benposta Nación de Muchach@s.

⁹⁸ Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso/Utilización y la Violencia Sexual en contra de niñas y niños por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados

⁹⁹ Entre las cuales se resalta el reclutamiento, uso y violencia sexual, incluyendo análisis de casos particulares, así como la actualización de la Política Pública de prevención incluyendo al menos las seis

7.2 Niñez migrante

7.2.1 Contexto y situaciones de especial preocupación

La situación de ingreso irregular de niñez migrante venezolana y de otras nacionalidades genera un riesgo para la garantía de sus derechos ya que no permite su identificación y atención de manera oportuna.

Frente al acceso a servicios como el de educación se pierde la trayectoria educativa, alrededor del 30% no asiste a una institución, debido a las barreras del sistema¹⁰⁰, aumentando el riesgo de deserción escolar. De igual forma, en el caso del acceso a los servicios de salud, se estima que el 79% de los menores de edad migrantes no se encuentran vinculados al sistema, lo cual representa dificultades de acceso a servicios especializados y el seguimiento de esquemas de crecimiento y desarrollo.

La dificultad en la generación de ingresos que viven las familias migrantes hace más susceptible a esta población de entrar en dinámicas de trabajo infantil o trata, así como a ser víctimas de explotación sexual o reclutamiento, tan solo en 2022 el ONCA¹⁰¹ pudo identificar que por lo menos 29 niñas y niños de las 159 víctimas identificadas por este delito, eran menores de edad de nacionalidad venezolana, 18 de nacionalidad mixta colombo-venezolana y 4 menores de edad de nacionalidad ecuatoriana.

Sumado a lo anterior, existe una situación de especial preocupación y es el aumento de niñas y niños que están cruzando la selva del Darién. De acuerdo con las cifras de Migración Panamá tan solo en el primer semestre del año 2023, se han registrado 52.773 niñas y niños que cruzaron la frontera Colombo Panameña por el Tapón del Darién, mostrando un crecimiento del 400% con respecto al mismo período del año anterior (10.407 niños, niñas).

La presencia de grupos delincuenciales y el acceso a un territorio tan agreste les expone a múltiples vulneraciones de derechos. De acuerdo con el informe presentado por Deutsche Welle - DW¹⁰², cuando ingresan a este territorio son víctimas de violaciones, separación de sus familias, enfermedades y en casos más críticos pierden la vida durante el tránsito al interior de la selva. De igual manera, debido a la pérdida de la vida por parte de madres, padres o cuidadores, algunas niñas y niños hacen el tránsito completamente solos, exponiéndose de peor manera. Preocupa la ausencia de servicios de protección y la falta de presencia de los Estados Colombiano y panameño.

graves violaciones que se comenten contra las niñas y los niños en los conflictos armados referidas a la R1612 CSONU y el desplazamiento forzado (Auto 251 de 2008 y Auto 765 de 2018 de la Corte Constitucional)

¹⁰⁰ Las familias no están en capacidad de asumir los costos adicionales a pesar de que las matrículas son gratuitas.

¹⁰¹ Observatorio de niñez y conflicto armado de la COALICO (ONCA).

¹⁰² Vulnerabilidad extrema: los niños que atraviesan el Darién - DW - 15/09/2023

7.2.2 Recomendaciones

Se solicita al CDN instar al Estado colombiano a:

- a) Generar estrategias, en el marco del ETPMV¹⁰³, que faciliten la vinculación de la niñez, con el fin de que puedan acceder rápidamente a los servicios básicos; de igual manera, garantizar un sistema adecuado de registro que permita conocer cuántas de estas niñas y niños se encuentran transitando por el país y que atención les está brindando.
- b) Generar estrategias de respuesta inmediata a través del ICBF, para quienes ingresan sin acompañamiento o lo pierden en el tránsito.
- c) Buscar los mecanismos de diálogo conjunto con el Gobierno Panameño con el fin de dar respuesta preventiva a la protección de la niñez y familias que atraviesan el Darién.

7.3 Mendicidad

7.3.1 Contexto y situaciones de especial preocupación

En Colombia se han identificado redes delictivas que utilizan a la niñez, con el fin obtener un beneficio económico a través de actividades de mendicidad. Niñas, niños y adolescentes que se ven expuestos a contextos de mendicidad enfrentan vulneraciones relacionadas con consumo de SPA, trabajo infantil, violencia sexual, trata de personas, maltrato y utilización por grupos armados ilegales.

En el caso de las familias migrantes o desplazadas el riesgo de exposición es aún más alto, ya que la situación económica y legal de las familias dificulta su sostenimiento. De acuerdo con el Informe de la PGN¹⁰⁴, a pesar de que la mendicidad de población infantil es una práctica utilizada por organizaciones y familiares directos, no existe un registro o sistema de monitoreo que permita una caracterización de esta situación, lo cual dificulta generar estrategias de salida, más que de atención, para este tipo de problemática¹⁰⁵.

¹⁰³ Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos

¹⁰⁴ Procuraduría General de la Nación

¹⁰⁵ [INFORME SEGUIMIENTO MENDICIDAD INFANTIL localidades Chapinero, Suba, Fontibon y Usaquen 2021.pdf \(procuraduria.gov.co\)](#)

7.4 Alienación Parental¹⁰⁶

7.4.1 Contexto y situaciones de especial preocupación

7.3.2 Recomendaciones

Se solicita al CDN instar al Estado colombiano a:

- a) Generar estrategias para la captura, desmantelamiento y judicialización de las redes y personas que utilizan a la niñez en mendicidad.
- b) Generar estrategias que busquen la protección de las niñas, niños y adolescentes y sus familias (sobre todo en poblaciones migrantes y desplazadas) ofreciendo alternativas de cuidado que permitan disminuir el riesgo de exposición a la mendicidad y facilitar la consecución fuentes de ingresos legales por parte de los adultos cuidadores.
- c) Generar campañas de las afectaciones que tiene esta práctica en la población infantil, con el fin de desincentivar económicamente la utilización de ellas y ellos en este tipo de actividades, así como brindar información sobre los programas y ayudas que le permitan a las familias no acudir a esta práctica.

Algunos funcionarios del sistema judicial, acuden a la teoría de Alienación parental¹⁰⁷ para argumentar que la madre denunciante es la victimaria, que tiene enfermedades mentales y que busca separar al hijo de su padre y ocurre— en casos de denuncias por abuso sexual y violencia intrafamiliar cometidos contra menores de edad—; a pesar de que los conceptos y su diagnóstico, no están avalados por la comunidad científica, por el Comité de Derechos Humanos de la ONU, por CEDAW¹⁰⁸, por la APA¹⁰⁹, ni por el MSPS¹¹⁰ colombiano, ni la Procuraduría¹¹¹.

La investigación¹¹² realizada por la periodista Alexandra Correa encontró que al menos 24 menores de edad tienen custodia compartida con su presunto agresor físico, psicológico y sexual, 8 perdieron el contacto con sus madres y 3 niños están en su hogar de paso del ICBF. El patrón encontrado dentro de estas denuncias es que algunos funcionarios del sistema están usando la

¹⁰⁶ <https://cuestionpublica.com/instituciones-a-la-medida-de-los-victimarios-de-la-ninez-en-colombia/>

¹⁰⁷ La teoría de la Alienación Parental, presente en el sistema de justicia infantil en Colombia, fue acuñada en 1985 por el médico estadounidense Richard Alan Gardner, autor del Síndrome de la Alienación Parental (SAP) que, según él, es un trastorno infantil que surge exclusivamente en el contexto de disputas por la custodia de niñas y niños.

¹⁰⁸ Comité de eliminación de violencia contra la mujer

¹⁰⁹ Asociación de Psiquiatría Americana.

¹¹⁰ Ministerio de Salud y Protección Social.

¹¹¹ A través de esa teoría, los funcionarios concluyen que la niña o el niño no han sido víctimas de abuso, sino que han sido manipulados, generalmente por su madre, para decir que lo han sufrido y así, obstaculizar su relación con su padre (el vínculo paterno-filial).

¹¹² <https://cuestionpublica.com/instituciones-a-la-medida-de-los-victimarios-de-la-ninez-en-colombia/>

pseudo teoría de la “Alienación Parental” contra las madres denunciantes¹¹³.

Se están violentando los derechos de la infancia con estos conceptos no científicos y varios funcionarios estarían actuando contrario a la ley, no se validan los testimonios de niñas y niños y la presunción de inocencia se interpone por encima de los derechos de la niña o niño víctima.

7.4.2 Recomendaciones

Se solicita al CDN instar al Estado colombiano a:

- a) Iniciar un comité de investigación independiente que estudie los casos donde han aplicado la pseudo-teoría de la Alienación Parental en el marco de la protección infantil en los últimos 10 años y tomar las medidas restaurativas a las que haya lugar en cada caso.
- b) Prohibir el uso de teorías no científicas en el marco de la aplicación de justicia en favor de la niñez.

7.5 Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente

7.5.1 Contexto y situaciones de especial preocupación

El 46.5% de adolescentes y jóvenes que hacen parte del SRPA¹¹⁴ han estado previamente en modalidades de restablecimiento de derechos, El 51.1% ha tenido algún familiar que ha estado privado de libertad. De la población del SRPA el

73% de jóvenes manifestaron haber experimentado algún tipo de agresión, bien sea física, verbal o ambas. El 83.9% de la población de SRPA consumieron alguna sustancia psicoactiva a lo largo de su vida, el consumo de alcohol, marihuana es recurrente en esta población, también manifiestan que el uso de benzodiazepinas¹¹⁵ en altas dosis es usual en sus entornos¹¹⁶.

Adolescentes y jóvenes del SRPA, especialmente quienes se encuentran en medidas privativas de libertad no cuentan con una atención adecuada (incluyendo la psicosocial), se enfrentan a situaciones de vulneración de derechos, la violencia física y verbal, el aislamiento y malas condiciones de habitabilidad son algunas de las situaciones que experimentan las y los adolescentes.

Los procesos de justicia restaurativa (finalidad del SRPA) carecen de trabajo focalizado en las condiciones individuales de cada adolescente, sus contextos y las situaciones específicas de los delitos; el trabajo en este tema se da de manera general y con enfoques religiosos. Por otra parte, no se cuenta con seguimiento y apoyo institucional una vez se cumple la sanción.

Si bien, la reconstrucción de los lazos familiares es uno de los pilares del SRPA, este trabajo no se está logrando en la mayoría de los casos, la carga laboral de familiares, la dificultad para trasladarse a las visitas, la falta de focalización individual en los procesos psicosociales, el traslado a lugares apartados por falta de servicios en varios departamentos y la restricción de visitas a adolescentes por malos comportamientos, son algunas de las causas que no permiten que durante el cumplimiento de la sanción se puedan fortalecer las relaciones familiares.

¹¹³ Casos en el departamento de Antioquia (10) y en ciudades como Bogotá (10), Bucaramanga (2), Barranquilla (3) y Valledupar (1).

¹¹⁴ Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

¹¹⁵ Depresores del sistema nervioso.

¹¹⁶ Fundación Tiempo de Juego.

7.5.2 Recomendaciones

Se solicita al CDN instar al Estado colombiano a:

- a) Realizar las reformas legales necesarias para que la privación de libertad sea una medida impuesta como último recurso y no como un mecanismo para “protección”. En particular, se solicita establecer unos criterios claros y objetivos que le permitan a los jueces tomar decisiones homogéneas al momento de definir el tipo de medida sancionatoria que se impondrá al adolescente.
- b) Realizar ampliación y mejoramiento de la infraestructura de los Centros de Atención Especializada para garantizar que los menores de 18 años privados de la libertad estén siempre separados de los adultos y tengan condiciones mínimas de habitabilidad.
- c) Regular las medidas de sustitución de sanción para garantizar la posibilidad de que los menores de 18 años puedan cumplir penas alternativas a la privación de libertad mediante actos restaurativos, servicios comunitarios o similares.
- d) Capacitar a los jueces, fiscales en la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño, así como las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores de 18 años (Reglas de Beijing) y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil¹¹⁷.
- e) Modificar la legislación para reducir la edad máxima en la que pueden permanecer los jóvenes cumpliendo sanciones en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes¹¹⁸.

¹¹⁷ Con especial énfasis en la forma en la que estas reglas tienen una aplicación directa en la sustitución de las sanciones y en la prevalencia del principio de la privación de la libertad como última ratio.

¹¹⁸ Se recomienda dejar el techo de edad en 21 años.

VIII. Conclusiones

Si bien es cierto, Colombia avanza en el fortalecimiento del marco normativo acorde con estándares internacionales en materia de protección de la niñez, en materia de goce efectivo de derechos aún subsisten brechas entre la realidad y las formas, lo que es necesario abordar como país, entre ellas una mayor disponibilidad presupuestal para la implementación, seguimiento, evaluación y ajustes de las políticas públicas, planes, programas y proyectos para la realización de los derechos de la niñez y la adolescencia, la incorporación efectiva del enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes por el conjunto de instituciones del Estado y la sociedad en general, basados en el principio de la corresponsabilidad.

Como organizaciones de la sociedad civil estamos convencidas de la contribución de la CDN y todos sus protocolos adicionales, y quedamos a la expectativa que este examen del Comité de los Derechos del Niño [y la Niña) al país, logre un balance en este ciclo que reitere las observaciones de ciclos anteriores que no tengan un nivel satisfactorio y/o pleno de avance y nos brinden nuevos énfasis de seguimiento que fortalezcan el ejercicio y goce efectivos de la niñez y la adolescencia en Colombia.

Referencias Bibliográficas

- CLADEM. (2021). Violencia sexual digital: Conceptualización, características y consecuencias. Recuperado de: <https://cladem.org/investigaciones/wp-content/uploads/2021/12/VSNAM-Violencia-Sexual-Digital.pdf>
- CNMH. Bases de datos. Observatorio de Memoria y Conflicto. Fecha de corte 30 de junio 2023. <https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/>
- Coalición Colombiana por el Derecho a la Educación. (s.f.). Derecho a la educación y al cuidado en la primera infancia: Análisis de la Política Pública de Primera Infancia en Colombia. (Nota Técnica Nacional C). <https://redclade.org/wp-content/uploads/DERECHO-A-LA-EDUCACION-Y-AL-CUIDADO-EN-LA-PRIMERA-INFANCIA.pdf>
- Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia – COALICO. Observatorio de Niñez y conflicto armado (ONCA) (2016-2023) Boletín de Monitoreo del N° 15 al 29. <https://coalico.org/secciones/publicaciones/boletin-onca/>
- (2018). El regreso a lo que nunca fuimos. INFORME sobre la situación y los impactos del desplazamiento forzado en niños, niñas y adolescentes en procesos de reubicación y retornos. <https://coalico.org/publicaciones/informes-de-situacion/el-regreso-a-lo-que-nunca-fuimos/>
- Comisión de la Verdad de Colombia. (2022). Hallazgos y recomendaciones de la Hay futuro si hay verdad: Informe Final (pág. 182). Bogotá. <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>
- Conwell B, Villamor E, Mora Plazas M, Marín C, Monteiro C, Baylin A, (2018). Processed and ultra-processed foods are associated with lower - quality nutrient profiles in children from Colombia. Public Health Nutrition. 21(1): 142-147. <https://doi.org/10.1017/S1368857518000044>
- CPEM, DANE & ONU Mujeres. (2020). Mujeres y Hombres: Brechas de Género en Colombia. Obtenido de: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/mujeres-y-hombre-brechas-de-genero-colombia-informe.pdf>

- DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística). (2018). Encuesta de Calidad de Vida 2018. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/calidad_vida/Presentacion_ECV_2018.pdf
- DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística). (2022). Nota estadística: Embarazo en adolescentes. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/ene-2022-nota-estadistica-embarazo.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2023). Defensor del Pueblo advierte ante la comunidad internacional aumento del riesgo de reclutamiento de niñas y niños en Colombia <https://www.defensoria.gov.co/-/defensor-del-pueblo-advierte-ante-la-comunidad-internacional-aumento-del-riesgo-de-reclutamiento-de-ni%C3%B1as-y-ni%C3%B1os-en-colombia>
- Dejusticia. (2021). Elementos para la regulación del mercado y la publicidad sobre productos comestibles ultraprocesados (PCU) dirigidos a niños y niñas. Guarnizo, D & Gutiérrez-Martínez, J.
- Delgado, R. A. E. (2018). La familia como una nueva realidad plural multinétnica y multicultural en la sociedad y en el ordenamiento jurídico colombiano. Prolegómenos: Derechos y valores, 21(42), 195-218.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2021). Trazador Presupuestal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia: Primer Informe de Seguimiento, Recursos de inversión 2021. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Trazador_Presupuestal_de_Primeria%20Infancia_Infancia_Adolescencia.pdf
- Echavarría Álvarez, Josefina, et al. Cinco años después de la firma del Acuerdo Final: reflexiones desde el monitoreo a la implementación. Notre Dame, IN: Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/ Escuela Keough de Asuntos Globales, 2022.
- EL TIEMPO, diario de Colombia, entrevista a Lina María Arbeláez, directora del ICBF, 11 de julio 2021, <https://www.eltiempo.com/vida/entrevista-con-icbf-sobre-abuso-de-menores-602262>
- FEDESARROLLO, Organización Internacional para las Migraciones -OIM- con el apoyo de USAID e ICBF. (2020). Evaluación del funcionamiento operativo e institucional de las Defensorías de Familia y los Centros Zonales. Modelo operativo de optimización (pág. 8). Bogotá.
- Fiscalía General de la Nación. (2023, mayo 17). Respuesta a Derecho de Petición. Lina María Galindo Vergara, Subdirectora de Políticas Públicas y Estrategia Institucional.

Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) Colombia. (2023). Día Internacional de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina 2023. <https://colombia.unfpa.org/es/news/dia-internacional-de-tolerancia-cero-con-la-mutilacion-genital-femenina-2023>

Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) Colombia. (s.f.). Esfuerzos para poner fin a la mutilación genital femenina. <https://colombia.unfpa.org/es/news/esfuerzos-para-poner-fin-a-la-mutilacion-genital-femenina>

Gearhardt A. (2015). The science behind food and addiction and the potential effect on the food system. En: R Neff, editor. Introduction to the US Food System: public health, environment and equity. San Francisco C: Jossey Bass/John Wiley. pp. 405-406

<https://doi.org/10.7274/z029p270x6d>

<https://www.brookings.edu/articles/collaborating-to-transform-and-improve-education-systems-a-playbook-for-family-school-engagement/>

IBFAN/EDUCAR CONSUMIDORES. Monitoreo al Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. COLOMBIA 2020-2021.

Instituto colombiano de Bienestar Familiar ICBF. (2018). Informe de Rendición Pública de Cuentas Nacional sobre la Garantía de los Derechos de la Niñez y el Fortalecimiento Familiar 2012 – 2017. https://portalsuin.icbf.gov.co/sites/suin/Documents/03_informe_de_rpc_2012-2017.pdf

(2015) ICBF/INS/UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia- ENSIN 2015.

(2023). Ingresos PARD [Datos visuales]. https://public.tableau.com/app/profile/anal.tica.institucional.icbf/viz/INGRESOS_PARD_16280564609400/PARD

(ICBF). (s.f.). ¿A qué edad darle un celular o una tablet a un niño? <https://www.icbf.gov.co/ser-papas/que-edad-darle-un-celular-o-una-tablet-un-nino>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2021). Forensis 2021 [Informe]. https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/878249/Forensis_2021.pdf

- (2022). Boletín NNA diciembre 2022.
https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/777599/Boletin_NNA_diciembre_2022.pdf
- Jarpa MC, Cerda J, Terrazas MC, Cano C. Lactancia materna como factor protector de sobrepeso y obesidad en preescolares. Revista Chilena de Pediatría 2015;86(6). From <https://doi.org/10.1016/j.rchipe.2015.04.006>.
- Milmaiene M. (2018). Obesidad: de las calorías a los alimentos ultraprocesados. Vertex. 29(138): 111-9.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2023, junio). Respuesta a derecho de petición. Bogotá, Colombia.
- Moreno JM, Collado MC, Largue E, Leis MR, Saenz M et al. Los primeros 1000 días: una oportunidad para reducir la carga de las enfermedades no transmisibles. Nutr Hosp 2019; 36(1). From <https://dx.doi.org/10.20960/nh.02453>
- Observatorio de Familia - Departamento Nacional de Planeación. (2020). Boletín No.14. <https://observatoriodefamilia.dnp.gov.co/Documents/Boletines/BOLETIN%20No.14.pdf>
- OMS. (2023). World health statistics. Monitoring health for the Sustainable Development Goals (SDGs).
- OMS/UNICEF/IBFAN. Marketing of Breast-milk Substitutes: National Implementation of the International Code— STATUS REPORT 2020.
- Organización Mundial de la Salud. (2019). Guía de la OMS para la atención integral de la salud mental de los niños y adolescentes en el contexto de la atención primaria (No. WHO/MSD/MER/19.14). <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/311034/9789243514093-spa.pdf?ua=1>
- Parra D, da Costa Louzada M, Moubarac J, Bertazzi Levy R, Khandpur N, Cediel G, Monteiro C. (2019). Association between ultraprocessed food consumption and the nutrient profile of the Colombian diet in 2005. Salud Pública de México. 61(2): 147-154. <https://doi.org/dx9m>



Cofinanciado por
la Unión Europea


Alianza
por la niñez colombiana

 **COALICO**